

Estimados exportadores

Les recordamos que a partir del 15 de diciembre del 2012 la tramitación de Certificados de Origen OIC se efectuara a través de Ventanilla Única (www.ventanillaunica.gob.mx) mediante el uso de la FIEL, para lo cual, les agradeceremos tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los exportadores que ya cuentan con un Registro de Exportación emitido por la AMECAFE estarán pre registrados en Ventanilla Única, por lo cual solo deberán actualizarse sus datos mediante el trámite denominado **“Modificación al Registro Nacional de Exportadores de Café”**.
- b) Los exportadores que no cuentan con un registro previamente emitido deberán solicitar el mismo a través del trámite denominado **“Solicitud de Registro Nacional de Exportadores de Café”**.
- c) Una vez que, a través de Ventanilla Única se notifica la vigencia del Registro de Exportador, podrán tramitar los Certificados de Origen mediante el trámite denominado **“Certificados de Origen”**.
- d) Obtenido el Certificado de Origen OIC (mediante Resolutivo electrónico enviado de parte de Ventanilla Única), el Exportador podrá enviarlo a los Agentes Aduanales registrados por AMECAFE para su firma y respectivo despacho de la mercancía.
- e) Las exportaciones que sean dirigidas a Japón deberán contar con un análisis de residuos tóxicos del componente 2-4,D en donde, se identifique que con base en las muestras analizadas, dicho lote no rebasa el límite máximo permitido de 0.01 ppm, conforme a la normatividad de dicho país. Lo anterior a fin de que el Agente Aduanal acreditado por AMECAFE proceda a firmar el Certificado de Origen OIC correspondiente. Una relación de laboratorios que pueden realizar dicho análisis en México, se encuentra disponible en la página web www.amecafe.org.mx
- f) En el caso de que Ventanilla Única emita junto con el Resolutivo de Certificado de Origen, el requerimiento **“Solicitud de Muestra de Café”** y/o **“Solicitud Certificado Orgánico”** deberán atenderse las instrucciones señaladas en dicho resolutivo.

Se recuerda que los Certificados de Origen OIC que correspondan a lotes capturados a través del SICN y se encuentren al 15 de diciembre de 2012 como pendientes de impresión, estarán vigentes en dicho sistema para su impresión y serán válidos para su presentación ante la Aduana hasta el 31 de diciembre del 2012.